

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas y cuarenta y cinco minutos del día Veinticuatro de Enero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 14 de Enero de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/0047 en la cual se requiere la siguiente información: solicito se me proporcione información por este mismo medio del proceso de Compra **No.70-884/2019 ADQUISICIÓN DE GLUTARALDEHIDO AL 2%, GARRAFA 3.75 LITROS Y 4 LITROS. CLORHEXIDINA 4% ACTIVADO CON PEDAL Y DISPENSADO EN ESPUMA FRASCO POR 1000 ML. CLORHEXIDINA 1.5% + CETRIMIDA 15% GARRAFA 3.75 LITROS.**, publicado en Comprasal con el correlativo 20191411, promovido por el Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", del cual solicito específicamente la siguiente información: 1) Nombre de la Sociedad Adjudicada del renglón 2, **CLORHEXIDINA 4% ACTIVADO CON PEDAL Y DISPENSADO EN ESPUMA FRASCO POR 1000 ML.**, 2) Acta o documento en donde conste la recomendación de adjudicación para renglón 2, 3) Acta de Recepción del insumo (**CLORHEXIDINA 4% ACTIVADO CON PEDAL Y DISPENSADO EN ESPUMA FRASCO POR 1000 ML**) en caso que ya haya sido entregado por el Contratista y 4) Copia del Registro emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos del insumo adjudicado. (**CLORHEXIDINA 4% ACTIVADO CON PEDAL Y DISPENSADO EN ESPUMA FRASCO POR 1000 ML**)

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Bloom, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico a la solicitante.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123